

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No.2161, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,
en el grado de Caballero, al Dr. Mario Rubén García Palmieri**

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2161

CONSIDERANDO: Que el Dr. Mario Rubén García Palmieri, es un reconocido cardiólogo quien ha realizado en nuestro país múltiples contribuciones a la medicina, especialmente en el ramo de la cardiología;

VISTA la Ley No.1352 de fecha 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al Dr. Mario Rubén García Palmieri.

Artículo 2.-- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2162, que nombra al Dr. Homero Hernández Almánzar, Embajador en Disponibilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2162

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El Dr. Homero Hernández Almánzar, queda designado Embajador en Disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO